



Expediente: 1215/22

Carátula: SUARES JUAN PEDRO C/ DEL VALLE MONICA CAROLINA S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **27/12/2022 - 05:26** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - DEL VALLE, MONICA CAROLINA-REQUERIDO

27204222393 - MIGLIORI GLADYS CORA

30716271648857 - SUAREZ, JUAN PEDRO-REQUIRENTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 1215/22



H20101365265

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: SUARES JUAN PEDRO c/ DEL VALLE MONICA CAROLINA s/ ALIMENTOS.-

**LEGAJO N°: 1215/22** 

Concepcion, 26 de diciembre de 2022: I- Agréguese y téngase presente copia digitalizada de escrito de desistimiento presentado por ante el Juzgado interviniente, detalle de escrito web presentado y acta de cierre por incomparecencia. II- En consecuencia: Téngase a JUAN PEDRO SUAREZ por desistido del presente proceso de mediación. III- Atento a lo proveído en los puntos que anteceden, al cierre por incomparecencia solicitado: No ha lugar. IV- Dado que el proceso concluyó antes de haberse llevado a cabo la primera audiencia de mediación, los honorarios profesionales de la mediadora interviniente serán a cargo del Poder judicial conforme lo normado en el art. 26 bis Inciso 1º de la Ley 7.844. V- La parte requirente actúa con asistencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa. VI- Notifíquese a la mediadora Dra. MIGLIORI GLADYS CORA a fin de adjuntar recibo de pago respectivo. VII- Oficiese al Juzgado. VIII- Notifíquese. IX- Fecho, archívese. LM

## Actuación firmada en fecha 26/12/2022

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.